

DECRETO No. 0904 DE 05 JUL. 2023



"Por la cual se efectúa un encargo en un empleo de carrera administrativa"

**EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDIA DE
CARTAGENA**

En uso de sus facultades delegadas mediante Decreto No. 0224 del 11 de febrero de 2016

CONSIDERANDO:

A. Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, dispone que una vez convocado el proceso de selección por mérito y mientras se surte, los empleados de carrera tendrán derecho preferencial a ser encargados del empleo inmediatamente superior, siempre que acrediten los requisitos del empleo, posean las aptitudes y habilidades para su desempeño, no tengan sanción disciplinaria en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente.

B. Que así mismo, dispone la misma norma que en el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo debe recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la Ley.

C. Que de la misma manera la norma consagra que el encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

D. Que los artículos 2.2.5.4.7 y 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleados pueden ser encargados para asumir de forma parcial o total las funciones de otro empleo de carrera vacante de manera temporal o definitiva, desvinculándose o no de las funciones propias de su cargo.

E. Que por disposición legal, el encargo no interrumpe el tiempo del servicio para efectos de la antigüedad en el empleo, ni afecta los derechos de carrera del empleado que los ostenta.

F. Que el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015 señala que el empleado encargado tiene derecho a recibir el salario del empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular.

El encargo lleva consigo el deber del funcionario encargado de trasladarse al empleo del cual es encargado con el fin de garantizar la continuidad en el servicio y el cumplimiento de los fines y las metas de la administración y de la dependencia en la que se encuentra el empleo donde es encargado, salvo que por acto administrativo posterior, sea trasladado o reubicado.

G. Que a través del área de gestión de personal la Dirección Administrativa del Talento Humano se certificó que, en la planta de personal de la Alcaldía Mayor de Cartagena, existe una (1) vacante temporal en el empleo de carrera **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 31**, que debe ser provista por necesidades del servicio con el fin de garantizar el cabal desarrollo de las actividades de la entidad.

H. Que de acuerdo con el informe sobre la existencia de la vacante temporal antes señalada, relativa al cargo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 31**, se identifica que esta se presenta en razón a que su titular **JOSE MIGUEL GÓMEZ BUSTAMANTE**, se encuentra encargado en el empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 35**.

0904
DECRETO No. _____ DE 05 JUL. 2023



"Por la cual se efectúa un encargo en un empleo de carrera administrativa"

I. Que en este orden atendiendo el Criterio Unificado Nos. 13122018 de diciembre de 2018 y 13082029 de 2019 expedidas por la Comisión Nacional del Servicio Civil para la Provisión de Empleos Públicos mediante Encargos, la Resolución Distrital 3657 del 17 de mayo de 2023 "Por la cual se establece el Procedimiento Interno para la provisión transitoria de empleos de carrera administrativa mediante la figura del Encargo en la Alcaldía Mayor de Cartagena" la Dirección Administrativa del Talento Humano de la Alcaldía Mayor de Cartagena profirió la Memorando **AMC-OFI-0092211-2023** de 22 de junio de 2023, que determina las actuaciones a surtir en cuanto a la manifestación de interés y acreditación de requisitos por parte de los servidores de carrera administrativa de esta Alcaldía, para la provisión transitoria de vacancias temporales y definitivas en empleos de carrera administrativa de esta entidad.

J. Que en virtud de lo anterior, se procedió a la publicación de la convocatoria No.73 de 22 de junio de 2023, para la provisión por encargo de la vacante del empleo indicado, en la página web de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias y el Sistema de Gestión SIGOB, con el fin de que los servidores públicos interesados participen a los encargos en el empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 31**, manifestaran su interés.

K. Que los siguientes funcionarios manifestaron interés en la convocatoria No.73 de 22 de junio de 2023 así:

No.	NOMBRE	CARGO DEL QUE ES TITULAR EN CARRERA ADMINISTRATIVA
1	ADRIANA SALAS MARTINEZ	SECRETARIA CÓDIGO 440, GRADO 13
2	ALEXANDER ROMERO DELGADO	TÉCNICO OPERATIVO CÓDIGO 314 GRADO 21
3	ALONSO DE JESÚS CANABAL FIGUEROA	TÉCNICO OPERATIVO CÓDIGO 314 GRADO 21
4	ARCELIA MEZA BADILLO	SECRETARIA EJECUTIVA CÓDIGO 425 GRADO 23
5	ARELIS OSMANY HOYOS GUERRERO	TÉCNICO OPERATIVO CÓDIGO 314 GRADO 21
6	ARLEDIS CANOLES GONZALEZ	TÉCNICO OPERATIVO CÓDIGO 314 GRADO 21
7	ASTRID MENDOZA ARZOLA	SECRETARIA EJECUTIVA CÓDIGO 425 GRADO 23
8	AURA MARIA CONTRERAS PADILLA	TÉCNICO OPERATIVO CÓDIGO 314 GRADO 21
9	DARLYS ARIAS VILLAMIZAR	TÉCNICO OPERATIVO CÓDIGO 314 GRADO 25
10	DAVID MAURICIO ARNEDE GONZALEZ	TÉCNICO OPERATIVO CÓDIGO 367 GRADO 21
11	DELCY SOLANO RIVAS	TÉCNICO OPERATIVO CÓDIGO 314 GRADO 21
12	ERNESTO CARLOS RUEDA MONROY	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 31
13	EVA MARIA ALVAREZ MEZA	TÉCNICO OPERATIVO CÓDIGO 314 GRADO 15
14	FRANKLIS ENRIQUE MEJIA PEREZ	SECRETARIO CÓDIGO 440 GRADO 03
15	GLORIA ALVALREZ BLOOM	TÉCNICO OPERATIVO CÓDIGO 314 GRADO 15
16	JESUS PACHECO SANCHEZ	TÉCNICO OPERATIVO CÓDIGO 323 GRADO 21
17	KAROL CABARCAS MONDOL	TÉCNICO OPERATIVO CÓDIGO 314 GRADO 15
18	KEYLA LORENA CRUZ NORIEGA	SECRETARIO CÓDIGO 440 GRADO 13
19	LEIDY OLIVELLA PAZ	TÉCNICO OPERATIVO CÓDIGO 314 GRADO 15
20	LESVIA OLMOS MONTALVO	TÉCNICO OPERATIVO CÓDIGO 314 GRADO 15
21	LILIBETH MARIN RAMOS	TÉCNICO OPERATIVO CÓDIGO 314 GRADO 15
22	MARIA ESTRADA GUERRA	TÉCNICO OPERATIVO CÓDIGO 314 GRADO 15
23	MARIA TERESA DEL VILLAR CARRILLO	TÉCNICO OPERATIVO CÓDIGO 314 GRADO 21
24	MERLY BARCOS RAMOS	TÉCNICO OPERATIVO CÓDIGO 314 GRADO 21
25	NEDER JOSE BURGOS PALOMO	TÉCNICO OPERATIVO CÓDIGO 314 GRADO 15
26	NIDIA DEL CARMEN MIRANDA JULIO	TÉCNICO OPERATIVO CÓDIGO 367 GRADO 21
27	WILMER QUINTANA AREVALO	TÉCNICO OPERATIVO CÓDIGO 314 GRADO 15
28	YAIR ALFONSO CARRILLO CANTILLO	TÉCNICO OPERATIVO CÓDIGO 314 GRADO 21
29	YESENIA FLOREZ	TÉCNICO OPERATIVO CÓDIGO 314 GRADO 21
30	YESICA GÓMEZ SANCHEZ	TÉCNICO OPERATIVO CÓDIGO 314 GRADO 21
31	YUDIS DE ARCO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 407, GRADO 03

L. Que atendiendo el Criterio Unificado de 2019, de la Comisión Nacional del Servicio Civil para la "PROVISIÓN DE EMPLEOS PÚBLICOS MEDIANTE ENCARGO", esta Dirección Administrativa de Talento Humano, procedió a la revisión de las hojas de vida de los funcionarios relacionados en el anterior considerando y mediante Estudio Técnico de la convocatoria 73 de 30 de junio de 2023 se determinó que los siguientes funcionarios cumplieron con los requisitos para ser encargados:

No.	NOMBRE	CARGO DEL QUE ES TITULAR EN CARRERA ADMINISTRATIVA	EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO 2022. COMPORTAMENTAL / ORDINARIA	REQUISITOS DE ESTUDIO	REQUISITOS DE EXPERIENCIA
-----	--------	--	--	-----------------------	---------------------------



“Por la cual se efectúa un encargo en un empleo de carrera administrativa”

1	ALEXANDER ROMERO DELGADO	TÉCNICO OPERATIVO CÓDIGO 314 GRADO 21	100/15	SI CUMPLE Administración Financiera (2014)	SI CUMPLE 60 meses de experiencia laboral
2	ARELIS OSMANY HOYOS GUERRERO	TÉCNICO OPERATIVO CÓDIGO 314 GRADO 21	99.73/15	SI CUMPLE -Contadora Pública (2007) -Secretariado ejecutivo en -Sistemas (1995) -Auxiliar Contable Sistematizado (2000) -Especialista en Gerencia de Impuestos (2018).	SI CUMPLE 160 meses de experiencia profesional
3	ARLEDIS CANOLES GONZALEZ	TÉCNICO OPERATIVO CÓDIGO 314 GRADO 21	100/15	SI CUMPLE -Administradora de servicios de Salud (2010) -Especialista en gerencia de servicios de salud (2018)	SI CUMPLE -Acredita 92 meses de experiencia laboral -Las certificaciones expedidas por la Asociación Internacional para el desarrollo con NIT 900383383-55 no indica el tiempo de servicio en día/mes/año, por lo tanto no se tendrán en cuenta.
4	AURA MARIA CONTRERAS PADILLA	TÉCNICO OPERATIVO CÓDIGO 314 GRADO 21	98.3/15	SI CUMPLE -Título de contadora (2014) -Especialista en finanzas públicas (2023) -Especialización tecnológica en planeación tributaria (2020) -Tecnóloga en gestión contable y financiera (2013) -Tecnóloga profesional en contabilidad y finanza (2012). -Auxiliar en operaciones de caja y servicios en almacenes de cadena (2009)	SI CUMPLE 75 meses de experiencia profesional.
5	DELCY SOLANO RIVAS	TÉCNICO OPERATIVO CÓDIGO 314 GRADO 21	100/15	SI CUMPLE Título de contadora (2008) Especialista en Gestión Pública (2018)	SI CUMPLE 31 meses de experiencia profesional.
6	JESUS PACHECO SANCHEZ	TÉCNICO OPERATIVO CÓDIGO 323 GRADO 21	100/15	SI CUMPLE -Administrador de servicios de la salud (2015) -Magister en seguridad y salud en el trabajo (2021) -Técnico Laboral en auxiliar del talento humano (2022) -Técnico en Asistencia en la Función Pública (2022)	SI CUMPLE Acredita 67 meses de experiencia laboral. -Las certificaciones laborales anteriores al título profesional no fueron tenidas en cuenta para el presente estudio.
7	MARIA TERESA DEL VILLAR CARRILLO	TÉCNICO OPERATIVO CÓDIGO 314 GRAD 21	99.71/15	SI CUMPLE Contadora pública (2008)	SI CUMPLE 37 meses de experiencia profesional -El certificado de cámara de comercio que acredita a la funcionaria como liquidadora en una entidad, no será tenida en cuenta por que no tiene la información en formato día/mes/año, así mismo es anterior al título profesional de la funcionaria.
8	MERLY BARCOS RAMOS	TÉCNICO OPERATIVO CÓDIGO 314 GRADO 21	98.18/15	SI CUMPLE -Contador Público (2006) -Especialista en Gestión de Ciudad y Territorio (2021)	SI CUMPLE Acredita 37 meses de experiencia laboral. Las certificaciones de cargos asistenciales y aquellas con fecha anterior al diploma profesional no serán tenidas en cuenta como experiencia profesional.

DECRETO No. 0904 DE 05 JUL. 2023



"Por la cual se efectúa un encargo en un empleo de carrera administrativa"

9	YAIR ALFONSO CARRILLO CANTILLO	TÉCNICO OPERATIVO CÓDIGO 314 GRADO 21	100/15	SI CUMPLE Administrador de empresas 2019	SI CUMPLE Acredita 47 meses de experiencia profesional. La experiencia como técnico no cuenta como profesional, por lo que no será tomada en cuenta, así como la experiencia en Nutresa que va de 2011 a marzo de 2015 no se tendrá en cuenta por cuanto el certificado expedido por la Corporación Unificada Nacional de Educación Superior no da fecha exacta de culminación de su pensum.
---	--------------------------------	--	--------	---	---

M. Que aplicados los criterios de desempate contenidos en la Resolución Distrital 3657 del 17 de mayo de 2023 "Por la cual se establece el Procedimiento Interno para la provisión transitoria de empleos de carrera administrativa mediante la figura del Encargo en la Alcaldía Mayor de Cartagena", resultó seleccionada para el encargo del empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 31**, la siguiente funcionaria:

No.	NOMBRE	CEDULA DE CIUDADANIA	CARGO DEL QUE ES TITULAR EN CARRERA ADMINISTRATIVA	EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO 2022. COMPORTAMENTAL / ORDINARIA	REQUISITOS DE ESTUDIO	REQUISITOS DE EXPERIENCIA	REGISTRA SANCIÓN DISCIPLINARIA
1	ARELIS OSMANY HOYOS GUERRERO	22.793.895	TÉCNICO OPERATIVO CÓDIGO 314 GRADO 21	99.73/15	SI CUMPLE -Contadora Pública (2007) -Secretariado ejecutivo en - Sistemas (1995) -Auxiliar Contable Sistematizado (2000) -Especialista en Gerencia de Impuestos (2018).	SI CUMPLE 160 meses de experiencia profesional	NO

N. Que la funcionaria ARELYS OSMANY HOYOS GUERRERO, mediante correo electrónico de 2 de julio de 2023, aceptó encargo del empleo ofertado mediante la convocatoria 78, por lo que para el empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 31**, se nombra a la funcionaria que quedó en segundo lugar en orden del mérito así:

No	NOMBRE	CC	CARGO DEL QUE ES TITULAR EN CARRERA ADMINISTRATIVA	EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO 2022. COMPORTAMENTAL / ORDINARIA	REQUISITOS DE ESTUDIO	REQUISITOS DE EXPERIENCIA	REGISTRA SANCIONES DISCIPLINARIAS
1	ARLEDIS CANOLES GONZALEZ	30.767.522	TÉCNICO ÁREA SALUD CÓDIGO 323 GRADO 21	100/15	SI CUMPLE - Administradora de servicios de Salud (2010) -Especialista en gerencia de servicios de salud (2018)	SI CUMPLE -Acredita 92 meses de experiencia laboral -Las certificaciones expedidas por la Asociación Internacional para el desarrollo con NIT 900383383-55 no indica el tiempo de servicio en día/mes/año, por lo tanto no se tendrán en cuenta.	NO

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETO No. 0904 DE 05 JUL. 2023



"Por la cual se efectúa un encargo en un empleo de carrera administrativa"

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. Encárguese en el empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 31**, perteneciente a la planta global de la Alcaldía Mayor de Cartagena ubicado en la Secretaría de Educación a la funcionaria **ARLEDIS CANOLES GÓNZALEZ**, identificada con el número de cedula de Ciudadanía No.30.767.522, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

PARAGRAFO: El presente encargo comportará el ejercicio integral de las funciones atribuidas al empleo y la desvinculación transitoria de las funciones propias del empleo del que es titular el servidor encargado.

ARTICULO SEGUNDO. Una vez la servidora **ARLEDIS CANOLES GÓNZALEZ** tome posesión en el empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 31** del cual es encargada, deberá trasladarse a su nuevo lugar de trabajo ubicada en la Secretaria de Educación.

El no cumplimiento de lo anterior deberá ser puesto en conocimiento de esta Dirección Administrativa de Talento Humano por parte de los jefes inmediatos del servidor encargado

Parágrafo. El incumplimiento de lo ordenado en el presente artículo podría generar acciones disciplinarias en contra del funcionario encargado que no se traslada a la ubicación de su nuevo empleo, como en contra del jefe inmediato que no reporta la inasistencia.

ARTICULO TERCERO. Establecer que la funcionaria **ARLEDIS CANOLES GÓNZALEZ**, titular del empleo **TÉCNICO ÁREA SALUD CÓDIGO 323 GRADO 21**, tendrá derecho a la diferencia salarial proporcional que corresponda, para percibir la asignación básica mensual del empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 31** del cual es encargada, toda vez que no existe titular que perciba el salario de este empleo, existiendo para este efecto la correspondiente disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar el presente acto administrativo al Jefe de la dependencia donde se encuentra la funcionaria en el Departamento Administrativo Distrital de Salud-DADIS- y al Jefe de la dependencia donde ha sido encargada en la Secretaria de Educación.

ARTICULO QUINTO. Establecer como parte del presente acto administrativo el Estudio Técnico de la convocatoria 73 de 30 de junio de 2023, será incluida en la historia laboral del funcionario encargado.

ARTÍCULO SEXTO. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

05 JUL. 2023

Dada en Cartagena, a los


MARIA EUGENIA GARCIA MONTES
Directora Administrativa del Talento Humano

Proyecto: Katherine Díaz Hoyos – Asesor Externo DATH

Informe: Libia Rodríguez Técnico Operativo Código 314, Grado 35

Aprobó: Claudia Milena Blanco Vidal – Asesor 105 Grado 47